

No. de Oficio: DMDU/1182/2023  
Asunto: El que se indica

**C.P. María Zuleyma Velázquez Ruíz**  
Tesorería Municipal.  
**Doctor Mora, Gto.**  
**Presente.**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván, Directora de Desarrollo Urbano**. Por medio del presente me dirijo a Usted de manera atenta y respetuosa para hacerle entrega de la reimpresión de la información para la formulación e integración del Anteproyecto del Presupuesto General de Egresos y Pronóstico de Ingresos del Municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de manera impresa, mediante correo y en digital mediante memoria.

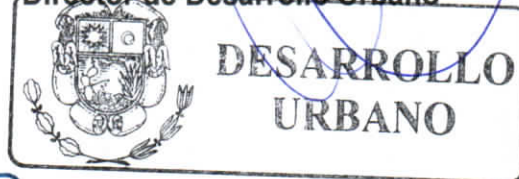
Si más por el momento agradezco la atención brindada al presente y en espera de su valioso apoyo y enviando saludos cordiales.

**Atentamente**

*"Doctor Mora Nos Une"*

Doctor Mora, Guanajuato, a 15 de noviembre 2023

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
**Directora de Desarrollo Urbano**



*Recibi  
Elena*

**PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024**

CLASE	CRI	CONCEPTO							
10	4310	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano							
No.	JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN/ ANÁLISIS	CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023	INCREMENTO (5%)	UNITARIO 2024		
1	Del artículo 29 al artículo 44 del Reglamento de construcción para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato. Y artículo 371 al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.	Por medio del que se autoriza a los propietarios, poseedores o usufructuarios de cualquier inmueble para construir, modificar, colocar o reparar cualquier obra, edificación, estructura o instalación en el municipio	Permiso de Construcción	Uso Habitacional	Marginado por vivienda	Lote	\$ 90.48	\$ 4.52	\$ 95.002
					Económico por vivienda	Lote	\$ 373.64	\$ 18.68	\$ 392.325
					Media	m2	\$ 7.79	\$ 0.39	\$ 8.181
					Residencial, Departamentos y Condominios	m2	\$ 9.10	\$ 0.46	\$ 9.559
				Uso Especializado	Hoteles, Cines, templos, hospitales, bancos, Clubes deportivos, estaciones de servicio y todos aquellos inmuebles en los que se introduzca infraestructura especializada	m2	\$ 11.25	\$ 0.56	\$ 11.808
					Áreas pavimentadas	m2	\$ 4.45	\$ 0.22	\$ 4.675
					Áreas de jardines	m2	\$ 2.23	\$ 0.11	\$ 2.337
				Bardas o muros por ml	ml	\$ 1.95	\$ 0.10	\$ 2.051	
				Otros Usos	Oficinas, locales comerciales, salones de fiestas, y restaurantes que no cuenten con infraestructura especializada	m2	\$ 7.79	\$ 0.39	\$ 8.181
					Bodegas, talleres y naves industriales por m2	m2	\$ 2.24	\$ 0.11	\$ 2.348
Escuelas por m2	m2	\$ 2.24	\$ 0.11		\$ 2.348				
2	Del artículo 29 al artículo 44 del Reglamento de construcción para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato. Y artículo 371 al artículo 378 del Código Territorial para el Estado y los	Por medio del que se autoriza a los propietarios, poseedores o usufructuarios de cualquier inmueble para construir, modificar, colocar o reparar cualquier obra, edificación,	Permiso de Regularización de construcción			el 50% adicional a lo que establece el permiso de construcción		\$ -	
3	Artículo 138 y 139 del Reglamento de construcción para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato.	Para una obra sin que esta haya sido concluida, para continuarla deberá solicitarse prórroga de la licencia y cubrir los derechos correspondientes.	Prorrogas de permiso de construcción			el 50% de lo que establece el permiso de construcción		\$ -	
			Por autorización de asentamientos para construcciones móviles por m2	m2	\$ 7.83	\$ 0.39	\$ 8.225		

4	<p><b>Artículo 377 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato</b></p>	<p>Para efectuar obras de reparación, aseguramiento o demolición de edificaciones peligrosas o ruinosas se requerirá el otorgamiento del permiso correspondiente, por parte de la unidad administrativa municipal, en los términos del reglamento respectivo.</p>	<p><b>Por peritajes de evaluación de riesgos</b></p>	m2	\$ 7.83	\$ 0.39	\$ 8.225	
5	<p><b>Artículo 377, 382 y 383 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato</b></p>	<p>Cuando se tenga conocimiento sobre una construcción, estructura o instalación que represente algún peligro para las personas o los bienes, la unidad administrativa municipal ordenará, con la urgencia que el caso requiera, al propietario de aquéllas que efectúe las</p>	<p><b>Por peritaje en los inmuebles de construcción ruinosos o peligrosos</b></p>	<p>el 50% adicional a la cuota señalada, por m2 de construcción</p>			\$ -	
6	<p><b>Artículo 395 al artículo 401 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato</b></p>	<p>Partición de un inmueble en cualquier número de fracciones, siempre que para dar acceso a las partes resultantes no se generen vialidades urbanas, ni se requieran en la zona de su ubicación dotaciones adicionales a las existentes de infraestructura y de servicios públicos.</p>	<p><b>Permiso de división</b></p>	Lote	\$ 225.12	\$ 11.26	\$ 236.376	
7	<p><b>Artículo 13</b> Reglamento de construcción para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato. <b>Y del 256 al artículo 265 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato</b></p>	<p>En el que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables.</p>	<p><b>Permiso de uso de suelo, alineamiento y número oficial</b></p>	Uso habitacional	Lote	\$ 520.05	\$ 26.00	\$ 546.057
				Uso Industrial	Lote	\$ 1,511.23	\$ 75.56	\$ 1,586.795
				Uso Industrial mayor a 1000m2 (por cada m2 adicional)	m2	\$ 1.58	\$ 0.08	\$ 1.654
				Uso Comercial	Lote	\$ 1,511.23	\$ 75.56	\$ 1,586.795
				Uso Comercial mayor a 1000m2 (por cada m2 adicional)	m2	\$ 1.58	\$ 0.08	\$ 1.654
Zonas marginadas y populares	Lote	\$ 55.87	\$ 2.79	\$ 58.664				

8	<p><b>Artículo 253 al artículo 256 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato</b></p>	<p>Se manifiestan los usos predominantes y compatibles, condicionados e incompatibles, así como los destinos, modalidades y restricciones asignados a un inmueble determinado, en el programa municipal</p>	<p><b>Constancia de factibilidad</b></p>	Lote	\$ 527.81	\$ 26.39	\$ 554.205
9	<p>Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) Y del Programa de Reconocimiento y Operaciones SARE</p>	<p>Actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el SCIAN.</p>	<p><b>Permiso de uso de suelo, alineamiento y número oficial, sistema de apertura rápida de empresas (SARE) de uso Industrial y comercial</b></p>	Lote	\$ 398.17	\$ 19.91	\$ 418.079
10	<p><b>Artículo 13</b> Reglamento de construcción para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato. <b>Y del 256 al artículo 265</b> del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p>En el que se imponen las condiciones, restricciones y modalidades a que quedará sujeto el aprovechamiento de determinado inmueble, de conformidad con los programas aplicables.</p>	<p><b>Por autorización de cambio de uso de suelo con excepción de los fraccionamientos</b></p>	<p>Las mismas cuotas señaladas en el permiso de uso de suelo</p>			\$ -
11	<p><b>Artículo 270 del</b> Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>	<p>Por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su construcción o instalación, puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes</p>	<p><b>Para colocar temporalmente materiales empleados en una construcción sobre vía pública</b></p>	Semanal	217.665	\$ 10.88	\$ 228.548
12	<p><b>Artículo 13 al artículo 15 del</b> Reglamento de construcción para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato</p>	<p>La Dirección, previa solicitud, señalará para cada predio de propiedad pública o privada, el número que corresponda a la entrada del mismo, siempre y cuando tenga frente a la vía pública.</p>	<p><b>Por la certificación de número oficial de cualquier uso</b></p>	Lote	77.49	\$ 3.87	\$ 81.365

13	<b>Artículo 1, 379, 380, 381</b> del Código Territorial para el Estado y los municipios de Doctor Mora, <b>Artículo 1, 46, 47, 48, 48</b> del Reglamento de Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato. <b>Artículos 67,68</b> del Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal de Doctor Mora, Guanajuato.	Al término de la ejecución de las obras, se deberá presentar el aviso de terminación de obra, en el que se referirán los datos de identificación del permiso de construcción	<b>Certificación de terminación de obra</b>	Uso habitacional	lote	\$ 77.49	\$ 3.87	\$ 81.365
				Zonas marginadas y populares	lote			
				Usos distintos al habitacional	lote			
14	<b>Artículo 551, 201, 317, 320</b> y del Código Territorial para el Estado y los municipios de Doctor Mora, Guanajuato. <b>Artículo 1</b> del Reglamento de Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato. <b>Artículos 67,68</b> del Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal de Doctor Mora, Guanajuato.	No se puede realizar ningún tipo de obras, construcciones o instalaciones, sin haber obtenido previamente los permisos otorgados por la unidad administrativa municipal.	<b>Permiso de apertura de calles conexión de servicios</b>	Lote	520.0545	\$ 26.00	\$ 546.057	
15	<b>Artículo 268 y 376</b> del Código Territorial para el Estado y los municipios de Doctor Mora, Guanajuato.	Postes y cables telefónicos, telegráficos y conductores de energía eléctrica, así como cualquiera otra instalación o equipo eléctrico ubicado en cualquier vialidad urbana o bien de uso común de competencia municipal;	<b>Colocación de postes en la vía pública por pieza</b>	Pza	\$ 264.00	\$ 13.20	\$ 277.202	

16	<b>Artículo 376 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Doctor Mora, Guanajuato. Y Artículos 171 al 177 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato.</b>	Total o parcial de construcciones, en caso de inminente peligro; para tal efecto se podrán ejecutar obras encaminadas a evitar toda clase de siniestros con motivo de dichas demoliciones, cuando las edificaciones hayan sido efectuadas en contravención a los programas	<b>Permiso de demolición de Obra</b>	Uso habitacional	Lote	\$ 90.48	\$ 4.52	\$ 95.002
				Uso comercial	Lote	\$ 373.64	\$ 18.68	\$ 392.325
				Uso industrial	Lote	\$ 656.81	\$ 32.84	\$ 689.647
				Media por m2	m2	\$ 7.79	\$ 0.39	\$ 8.181
				Residencial, departamentos y condominios por m2	m2	\$ 9.10	\$ 0.46	\$ 9.559
				Uso especializado. Hoteles, cines, templos, hospitales, bancos, clubes deportivos	m2	\$ 11.25	\$ 0.56	\$ 11.808
				Áreas pavimentadas	m2	\$ 4.45	\$ 0.22	\$ 4.675
				Áreas jardines	m2	\$ 2.23	\$ 0.11	\$ 2.337
				Bardas o muros	ml	\$ 1.95	\$ 0.10	\$ 2.051
				Oficinas, locales comerciales, salón de fiestas, restaurantes	m2	\$ 7.79	\$ 0.39	\$ 8.181
				17	<b>Artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Doctor Mora, Guanajuato</b>	No se puede realizar ningún tipo de obras, construcciones o instalaciones, sin haber obtenido previamente los permisos otorgados por la unidad administrativa municipal.	<b>Permiso de construcción de terraplenes, plataformas, drenajes, bases y sub bases</b>	Bodegas, talleres, naves industriales por m2
Escuela por m2	m2	\$ 2.24	\$ 0.11					\$ 2.348
	m2	\$ 4.31	\$ 0.22					\$ 4.520

18	Artículo 551 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Doctor Mora, Guanajuato	No se puede realizar ningún tipo de obras, construcciones o instalaciones, sin haber obtenido previamente los permisos otorgados por la unidad administrativa municipal.	Permiso de construcción de rampas, toldos y cisternas	Rampas	Lote	\$ 76.92	\$ 3.85	\$ 80.769	
				Toldos	Lote	\$ 80.07	\$ 4.00	\$ 84.077	
				Cisternas	Lote	\$ 188.95	\$ 9.45	\$ 198.395	
19	Artículo 19 al artículo 26 del Reglamento de construcción para el municipio de Doctor Mora, Guanajuato. Y artículo 384 al artículo 392 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	Serán Directores Responsables de Obra, los arquitectos e ingenieros civiles que como auxiliares de la Dirección, se responsabilicen del cumplimiento del Reglamento del municipio, en las obras de	Inscripciones y refrendo de los padrones municipales	Inscripción al padrón de director responsable de obra	Lote		\$ 102.85	\$ 2,159.820	
				Refrendo anual al padrón de director responsable de obra	Lote	\$ 2,056.97	\$ 75.56	\$ 1,586.795	
CLASE		CRI	CONCEPTO						
13		4313	Por la expedición de licencias o permisos para el establecimiento de anuncios						
No.	JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN/ANÁLISIS	CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023	INCREMENTO (5%)	UNITARIO 2024		
20	Artículo 238 y 269 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	Expresión gráfica, escrita o electrónica que se coloca o difunde en cualquier vialidad o bien de uso común, o que sea visible desde los mismos, para mostrar o informar al público cualquier mensaje, publicidad o propaganda, relacionado con la producción o venta de bienes, con la prestación de servicios y, en general, con el ejercicio lícito de cualquier actividad, así como la estructura física que la contenga o soporte.	Permiso para Anuncios	De pared y adosados al piso o muro, anualmente	Adosados	m2	\$ 640.08	\$ 32.00	\$ 672.084
					Auto soportados espectaculares	m2	\$ 92.46	\$ 4.62	\$ 97.086
					Pinta de bardas o muros	ml	\$ 85.35	\$ 4.27	\$ 89.622
				De pared y adosados al piso o muro, anualmente	Toldos y carpas	Pza	\$ 904.96	\$ 45.25	\$ 950.212
					Bancas y cobertizos publicitarios	Pza	\$ 130.82	\$ 6.54	\$ 137.360
				Permiso Semestral por la colocación de cada anuncio o cartel en vehículos de servicio público	Lote	\$ 130.25	\$ 6.51	\$ 136.765	
				Permiso por día para la difusión fonética de publicidad a través de medios electrónicos en vía pública	Fija	Lote	\$ 46.22	\$ 2.31	\$ 48.532
					Movil en vehículos de motor	Lote	\$ 113.49	\$ 5.67	\$ 119.169
					Movil en cualquier otro medio	Lote	\$ 9.65	\$ 0.48	\$ 10.132
				Permiso para la colocación de cada anuncio móvil, temporal o inflable	Mampara en la vía pública por día	Lote	\$ 21.23	\$ 1.06	\$ 22.293
								\$ 3.37	\$ 70.803
					Tijera, por mes	Lote	\$ 67.43	\$ 3.37	\$ 70.803
Mantas, por mes	Lote	\$ 67.43	\$ 3.37		\$ 70.803				
Inflables, por día	Lote	\$ 87.00	\$ 4.35	\$ 91.353					

CLASE		CRI	CONCEPTO						
12		4312	Por servicios en materia de fraccionamientos y condominios						
No.	JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN/ ANÁLISIS/	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO DE INGRESOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023	INCREMENTO (5%)	UNITARIO 2024		
21	Artículo 402 al artículo 458 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato	Partición de un inmueble, siempre y cuando se requiera del trazo de una o más vialidades urbanas para generar lotes, así como de la ejecución de obras de urbanización, con el propósito de enajenar los lotes resultantes en cualquier régimen de propiedad previsto en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.	Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio	Por la revisión de proyectos para expedición de constancias de compatibilidad urbanística, por constancia	Lote	\$ 1,993.99	\$ 99.70	\$ 2,093.692	
				Por la revisión de proyectos para la aprobación de traza, por autorización	Lote	\$ 2,188.44	\$ 109.42	\$ 2,297.864	
				Por la revisión de proyectos para la expedición de permiso de obra	Fraccionamientos de tipo residencial, de urbanización progresiva, popular y de interés	m2	\$ 2.69	\$ 0.13	\$ 2.822
					Fraccionamientos campestre rústico, agropecuarios, industriales y turísticos, recreativos-deportivos por m2 de superficie vendible	m2	\$ 0.20	\$ 0.01	\$ 0.209
				Por la supervisión de obra con base al proyecto y presupuesto aprobado de las obras por ejecutar se aplicará	Fraccionamientos de urbanización progresiva, aplicado sobre el presupuesto de las obras de introducción de agua y drenaje, así como la instalación de guarniciones 0.60%				\$ -
					Tratándose de los demás fraccionamientos y desarrollos en condominio 0.90%				\$ -
				Por permiso de venta, por m2 de superficie vendible	m2	\$ 0.09	\$ 0.005	\$ 0.099	
				Permiso de modificación de traza, por m2 de superficie vendible	m2	\$ 0.09	\$ 0.005	\$ 0.099	
Autorización para la construcción de desarrollos en condominio,	m2	\$ 0.09	\$ 0.005	\$ 0.099					
CLASE		CRI	CONCEPTO						
16		4316	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros.						
No.	JUSTIFICACIÓN	ANÁLISIS/ DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO DE INGRESOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2023	INCREMENTO (5%)	UNITARIO 2024		
22			Constancia expedidas	Lote	\$ 50.05	\$ 2.50	\$ 52.556		